

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, octubre primero (1) del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL
Radicación: 2019 – 00359-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: GUILLERMO EDUARDO PIAMBA CASTRO

OBJETO:

Ha venido a despacho el presente proceso para señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista dentro del presente proceso, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. que no se pudo llevar a cabo por la actividad prevista por Asonal Judicial del Cauca, conforme se indicó en correo remitido por este despacho a los apoderados judiciales el día 28 de septiembre del corriente año y que reposa en el expediente digital.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se practicara la actividad prevista en el artículo 372 del C.G.P, dentro del presente proceso, el día MARTES dos (2) de noviembre del 2021 a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a los apoderados DRA. JIMENA BEDOYA, correo electrónico: jimenabedoya@collect.center y Dr. WILMER ESTEBAN CALVACHE CABRERA, correo electrónico: esteban.wecc@hotmail.com y a las partes, a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizará de manera virtual.

2.- TOMAR NOTA de la respuesta remitida por el BANCO DE BOGOTA, correspondiente a la Escritura Publica No. 5176 del 24 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Tercera de Popayán, celebrada con el señor Guillermo Eduardo Piamba Castro, al igual que el Histórico de Pagos del crédito a cargo del demandado. Agréguese al expediente digital. TENGASE en cuenta en su debida oportunidad.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili